

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguientes

**D E C R E T O :**

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales, al Dr. Luis Scheker.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

---

Decreto Nº 3417, que designa a los Dres. Julio C. Estrella y Rafael Herrera Cambier, representantes del Gobierno Dominicano en la reunión extraordinaria que celebrará la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA).

(G. O. Nº 9130, del 22 de Marzo de 1969)

**JOAQUIN BALAGUER**

Presidente de la República Dominicana

---

**NUMERO 3417**

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

ARTICULO UNICO.—Los doctores Julio C. Estrella, Director de la Oficina Nacional de Planificación, y Rafael Herrera Cambier, Director del Departamento de Convenios Internacionales del Banco Central, quedan designados representantes del Gobierno Dominicano en la reunión extraordinaria que ce-

lebrará la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA), a nivel técnico, en Santiago de Chile, del 31 de marzo al 8 de abril, 1969.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 3418, que inviste al Sr. Luis Amiama Tió, de la calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario para que se traslade al exterior en Misión Especial del Gobierno de la República Dominicana.  
(G. O. Nº 9130, del 22 de Marzo de 1969)

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 3418

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Luis Amiama Tió, Secretario de Estado sin Cartera, queda investido de la calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, para que se traslade al exterior en Misión Especial del Gobierno de la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---